



Nº int.: 6052766

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.935 / 2.479

ARICA, 16/12/2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Cliver Orlando QUISPE CCALLO nacido el 19/07/1993 en Perú, pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 04 de Diciembre de 2015, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Trabajar sin autorización; Fotocopia de su Pasaporte con su Contrato de Trabajo con fecha de 01/07/2015; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147 y 149 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero Cliver Orlando QUISPE CCALLO de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,33 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$51.302 (cincuenta y un mil trescientos dos pesos), por infringir el artículo 147 del Reglamento de Extranjería, esto es por Trabajar sin autorización.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

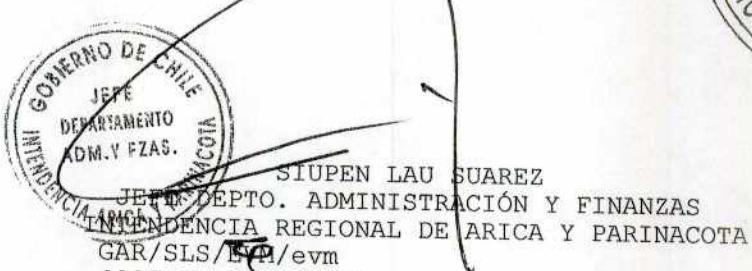
3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

6.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SIUPEN LAU SUAREZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GAR/SLS/EPF/evm
[8805] 16/12/2015

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo